



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4493	09/02/2006
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
Camex 1 - 548

Mercado Único y Libre de Cambios. Comunicación "A" 4443.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que se ha dispuesto con vigencia a partir del 10.02.06 inclusive, modificar el punto 6 i. y 6.iv. de la Comunicación “A” 4443 del 22.11.2005 por los siguientes:

- “6. i. Que hayan sido otorgadas en firme a no menos de 3 años de plazo por Organismos Internacionales, Agencias de Crédito, o bancos del exterior.
- “6. iv. la entidad designada para el seguimiento de la prefinanciación, cuenta con una declaración jurada del exportador, y del representante local de la entidad acreedora del exterior, en la que se manifiesta expresamente que el contrato marco de la prefinanciación de mediano o largo plazo cumple con la totalidad de los requisitos expuestos, o en su defecto, cuenta con la copia del contrato que respalda la operación, con las formalidades y certificaciones del caso.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente Principal
de Exterior y Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones